



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0112-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 05 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3744/2024, que contiene la solicitud presentada por el Sr. **EDGAR HEBERT BARTUREN DOMÍNGUEZ** identificado con DNI N° 16693629, Informe N° 140/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT del 12.03.2024, Informe N° 189/2024-MPL-GAT-SGTRYCD del 14.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a solicitud presentada por el señor **Edgar Hebert Barturen Domínguez** identificado con DNI N° 16693629, solicita la descarga de la deuda del año 2024, por concepto de Impuesto predial y Arbitrios Municipales, del predio ubicado en la Calle José Olaya P.J San Martin Mz I Lt. 18 Urb. Guardia Republicana, por haberlo cancelado el anterior propietario hasta el año 2024.

Que, según el Informe N° 140/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Jefa de Área de Tributación, comunica que de la revisión del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), se visualiza que con expediente N° 1884/2024 de fecha 26.02.2024 en el cual solicitan transferencia de predio Calle José Olaya P.J San Martin Mz I Lt. 18 Urb. Guardia Republicana, con código de predio N° 13160002-001, a favor del señor Edgar Hebert Barturen Domínguez identificado con DNI N° 16693629.

Que, según el Informe N° 189/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Tributación Recaudación y control de Deuda, informa que con expediente N° 1884/2024 de fecha 26.02.2024 se solicita la transferencia del predio a favor del señor Edgar Hebert Barturen Domínguez identificado con DNI N° 16693629, predio que ha sido transferido de su anterior propietario Cabrera Campos Aladino con DNI N° 27678816, ubicado en Calle José Olaya P.J San Martin Mz I Lt. 18 Urb. Guardia Republicana, con código de predio N° 13160002-001, informando además que ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta el ejercicio fiscal 2024.

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Calle José Olaya P.J San Martin Mz I Lt. 18 Urb. Guardia Republicana, con código de predio N° 13160002-001, habiéndose efectuado la cancelación total de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal del año 2024, correspondiendo la descarga de la deuda ocasionada al nuevo propietario.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RECIBIDO 08 JUL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0112/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por el Sr. **EDGAR HEBERT BARTUREN DOMINGUEZ** identificado con DNI N° 16693629, sobre **DESCARGA DEUDA DEL AÑO 2024**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA DESCARGA DE DEUDA; del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, del predio ubicado en **Calle José Olaya P.J San Martín Mz I Lt 18 Urb. Guardia Republicana**, con código de predio N° 13160002-001 a nombre de **Edgar Hebert Barturen Domínguez** identificado con DNI N° 16693629.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi

RECIBIDO 08 JUL 2024